

Advirtiéndole que en lo sucesivo las diligencias se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de emplazamiento, auto o sentencia.

Dado en La Coruña, a 31 de julio de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/28.317/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 155 de 2008, seguido a instancias de doña Marina León Saavedra, contra “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, se cita a la empresa demandada para que el día 1 de octubre de 2009, a las nueve y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes a la demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/25.057/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 334 de 2008, seguido a instancias de don Valentín Sánchez Rodríguez, contra “Athena Educational Consulting, Sociedad Limitada”, se cita a la empresa demandada para que el día 6 de abril de 2010, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparez-

ca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Athena Educational Consulting, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/24.917/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 234 de 2008, seguido a instancias de doña Josefa Torres Pérez, contra “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, se cita a la empresa demandada para que el día 1 de octubre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes a la demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/25.051/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 3 DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Fuensanta Corbalán García, secretaria de lo social del número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el pro-

ceso seguido a instancias de don Erhardo Javier Esquer Muñoz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Fremap”, “Magru, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social, “Orix Componentes, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Orelan Sistemas, Sociedad Limitada Laboral”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, en materia de prestación, registrado con el número 1.317 de 2008, se ha acordado citar a “Magru, Sociedad Limitada”, “Orix Componentes, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Orelan Sistemas, Sociedad Limitada Laboral”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la avenida Ronda Sur, esquina con la calle Senda Estrecha, sin número, 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Magru, Sociedad Limitada”, “Orix Componentes, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Orelan Sistemas, Sociedad Limitada Laboral”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.733/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE TOLEDO**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.